



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2016 00332 00
AUTO No. 0043

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO

Envigado, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Intentada a notificación de la joven aquí demandada, Sra. PAOLA ANDREA ARANGO TERBES, en la dirección informada por SAVIA SALUD EPS con resultado negativo, es menester continuar con el trámite del proceso.

Para tal efecto, en virtud de lo señalado en el Art. 108 del CGP modificado transitoriamente por el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena incluir en el registro nacional de personas emplazadas a la demandada Sra. PAOLA ANDREA ARANGO TERBES (o TERWES) identificada con C.C. 43.970.995, como quiera que, en el registro que se hizo y cuya constancia yace a folio 131 del expediente, no se indicó su número de ciudadanía ni el segundo apellido en forma correcta, conforme su registro civil de nacimiento, allegado con posterioridad al proceso por la Notaria Novena de Medellín y el certificado emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. (fl. 155 y 175).

El emplazamiento se entenderá surtido pasados 15 días desde su inclusión. Por secretaría procédase de conformidad.

Por otro lado, requiérase a la parte actora para que proceda con la notificación del curador designado para representar en juicio a los terceros interesados en el bien a usucapir, por auto No. 1159 del 3 de diciembre de 2018, en la forma señalada en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, carga procesal que corresponde al demandante, nombramiento que recae en el Dr. VÍCTOR HUGO CANO ORTIZ, quien se localiza en la siguiente dirección Carrera 51 No. 52 – 16 Segundo Piso de Itagüí, teléfonos 2779199 y 372-11-16, correo electrónico cano421@hotmail.com

CUG

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ

Firmado Por:

**CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL
ORAL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**680267662880997835bea7b73f04635018d129ac469658b69ee2e4add4b27
e6e**

Documento generado en 19/01/2021 11:36:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**